PRESIDENCIA DE
LA REPÚBLICA DOMINICANA

MAP
MINISTERIO DE
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

RNC: 401-03674-6

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

No. 0001908 07 de Abril del 2015

Sres. Asociación de Servidores Públicos del
Ayuntamiento de Comendador (AMC) - **ASP-AMC**
Sus Manos.

Distinguidos señores:

Cortésmente, tenemos a bien comunicarles que mediante Resolución No. 011/2015 de fecha siete (17) de Abril del 2015, hemos procedido a otorgarle el Registro No. ASP/083/2015; asimismo les informamos que según consta en los documentos depositados por ustedes, la primera directiva de su Asociación de Servidores Públicos queda integrada de la siguiente manera.

Comité Ejecutivo de la Asociación de servidores Públicos del Ayuntamiento de Comendador (AMC) ASP-AMC

NOMBRE	**CEDULA**	**CARGO**
Maxell Ailec Rosario Mariñez	016-0018927-6	Presidente
Cristina Roa Polanco	016-0013506-3	Vicepresidente
Nidia Morillo Vicente	016-0001090-2	Tesorera
Rosa Iris Cuello Marcelo	016-0016544-1	Secretaria
Yadira García García	016-0020824-1	Vocal
Ángel María Paulino Cabral	001-0747850-5	Comisario

En tal sentido, anexamos a la presente original de Resolución No. 011/2015 de fecha siete (7) de Abril del 2015 y original de los documentos constitutivos debidamente certificados por este Ministerio, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
M. P.

RVMCH/ADR
REMISIONES, Abril, 2015

Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

RNC: 401-03674-6

"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"

RESOLUCION No. 011/2015 Que Aprueba y Ordena el Registro de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento Municipal de Comendador.

VISTOS: Los artículos 47, 48 y 62 de la Constitución de la República de fecha 26 de Enero del 2010.

VISTOS: Los artículos 67 y siguientes de la Ley No. 41-08 de Función Pública, del 16 de Enero del 2008; y 79 y siguientes del Reglamento No. 523-09 del 21 de Julio del 2009, de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

VISTA: La Resolución No. 002/2010 de fecha quince (15) de febrero del 2010, emitida por el Ministerio de Administración Pública, que aprueba la Guía para la Constitución y Funcionamiento de las Asociaciones de Servidores Públicos.

VISTA: Vista la comunicación de fecha diecisiete (17) del mes de Marzo del año 2015, de las señoras Maxell Ailec Rosario Mariñez y Rosa Iris Cuello Marcelo electas de la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Comendador (AMC) - **ASP-AMC,** por medio de la cual solicitan el correspondiente registro.

CONSIDERANDO: Que los artículos 47 y 48 de la Constitución de la República, establece como derecho fundamental de toda persona el derecho de asociarse y/o reunirse, sin permiso previo, con fines lícitos y pacíficos, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que los artículos 62 Inciso III, IV de la Constitución de la República, establece como derecho básico de los trabajadores y trabajadoras, entre otros la libertad sindical, la seguridad social, la negociación colectiva, la capacitación profesional, el respecto a su capacidad física e intelectual, a su intimidad y a su dignidad personal.

CONSIDERANDO: Que los artículo 67 y siguientes de la Ley No. 41-08 de Función Pública, reconocen el derecho de los Servidores Públicos a organizarse dentro del marco de las disposiciones de la misma y de cualquier otra norma vigente sobre la materia, conforme lo establece la Constitución de la República, así como a separarse en cualquier momento de la organización a que pertenezcan.

CONSIDERANDO: Que el artículo 68 de la Ley No. 41-08 de Función Pública y el artículo 81 del Reglamento No.523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública, disponen que las Asociaciones de Servidores Públicos, las Federaciones y las confederaciones adquieren personalidad Jurídica por efecto de su registro en el Ministerio de Administración Pública, la que expedirá la correspondiente certificación. Son nulos los actos ejecutados por una organización de Servidores Públicos que no haya sido Registrada por el Ministerio de Administración Pública.

Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

CONSIDERANDO: Que para los fines de su normal registro por ante el Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a ésta una solicitud acompañada de los documentos que se establezcan regulatoriamente. Dicho registro solo puede ser negado: 1. Si los estatutos no contienen las disposiciones esenciales para el funcionamiento regular de la organización o si alguna de sus disposiciones es contraria a la presente ley; si no se cumple cualesquiera de los requisitos exigidos por la ley o por los estatutos para la constitución de dicha organización.

CONSIDERANDO: Que el artículo 84, párrafo I, del Reglamento No. 523-09, establece que tales organizaciones deben constituirse con no menos del cuarenta (40%) del total de los empleados del organismo respectivo con derecho a organizarse, con exclusión del personal que ejerce autoridad o funciones de confianza, de dirección, supervisión o control, sobre otros servidores subalternos.

CONSIDERANDO: Que de la Asociación de Servidores Públicos de del Ayuntamiento de Comendador (AMC) - **ASP-AMC,** el total de empleados con derecho a organizarse es de ciento veintiocho (128) empleados, de los cuales cincuenta y cuatro (54) asistieron a la Asamblea General Constitutiva, lo que representa un cuanta y dos por ciento 42%) de los empleados con derecho a organizarse.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la unidad de dirección con funcionarios o servidores Públicos con derecho a organizarse están todas representadas y la correlación de género es de un quince (15%) Mujeres y Veintisiete (27%) Hombres de los asociados y la Directiva está compuesta por cinco (5) mujeres y un (1) hombres.

CONSIDERANDO: Que con el artículo 68 de la Ley de Función Pública y el artículo 84, párrafo III del Reglamento No.523-09 de Relaciones Laborales en la Administración Pública disponen que a los fines de su formal registro por ante este Ministerio de Administración Pública, los promotores u organizadores deben remitir a este Ministerio, una solicitud en dos originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Estatutos, Nómina de los Miembros fundadores, Acta de la Asamblea General Constitutiva, dentro de los 15 días siguientes a la celebración de la Asamblea General Constitutiva.

CONSIDERANDO: Que conforme con los documentos depositados con la solicitud de registro, consistente en dos ejemplares de los Estatutos Original y copia autentica de la cédula personal de identidad y electoral de los miembros fundadores; original y copia del Acta de Asamblea General Constitutiva, los solicitantes cumplen con los requisitos establecido en la Ley.

CONSIDERANDO: Que conforme el análisis del expediente realizado por la Dirección de Relaciones Laborales de este Ministerio, los procedimientos de organización y registro están acorde con las normas citadas, por cuanto esté Ministerio de Administración Pública.

Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

www.map.gob.do

RESUELVE:

PRIMERO: Registrar mediante la Resolución No. 011/2015, la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Comendador (AMC) - **ASP-AMC** y expedir el correspondiente certificado de Registro No. ASP/083/2015 ambos de fecha siete (07) de Abril del 2015.

SEGUNDO: Ordena que la Dirección de Relaciones Laborales notifique la presente Resolución a las partes interesadas, para fines de lugar.

TERCERO: Ordena que la Asociación de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Comendador (AMC) - **ASP-AMC,** comunique la presente Resolución a la Dirección General de Impuestos Internos y demás instituciones correspondientes para fines de lugar.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los siete (07) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública.

RVC/MCH/ADR
DRL/Remisiones Abril, 2015

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
M. P.